



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

R.U.C. : N° 20100003199

Representante Legal : Sr. Roberto Colombo Michiatti – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Contralmirante Raygada N° 111 Terminal Marítimo
del Callao Provincia Constitucional del Callao.

Teléfono : 429-9210 / 429-9310 Anexos 2330 y 2423

Correo Electrónico : webmaster@enapu.com.pe

Portal Electrónico : www.enapu.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. fue constituida en 1970, mediante Decreto Ley N° 17526, con la denominación de “Empresa Nacional de Puertos del Perú - ENAPU PERU”, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y económica, regida por las normas de su Ley de constitución. Mediante Decreto Legislativo N° 98 del 01.JUN.81 se transformó en empresa estatal de derecho privado.

El objeto social de la empresa es la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de los terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres. En el ejercicio de su objeto social, ENAPU S.A. actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio del Sector.

ENAPU S.A. se encuentra sujeta a fiscalización por la Contraloría General de la República así como a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto de las políticas del Sector, y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, respecto de la aprobación y ejecución de su presupuesto.

Por Decreto Ley N° 25882 del 18.NOV.92. fue incluida en el proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado creado por el Decreto Legislativo N° 674.

Por Decreto de Urgencia N° 025-98 publicado el 18.JUN.98 fue transferido a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgados a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas – PROMCEPRI, decreto que fue derogado por Ley N° 27108 de 16.MAY.99.

Por la Ley N° 27396 del 12.ENE.01 se suspendió los efectos del Decreto Ley N° 25882 que incluye a ENAPU S.A. en el proceso de privatización, hasta que se promulgue la nueva Ley de Puertos, lo cual deberá ser hecho a más tardar el 31 de diciembre de 2001.

Este plazo fue prorrogado inicialmente por la Ley N° 27648 del 23.ENE.02, hasta el 30 de abril de 2002 y luego por la Ley N° 27724 del 14.MAY.02, hasta el 30 de junio de 2002, no obstante, a la fecha aún no existe una definición.

Asimismo, por Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24.ABR.2002 se dispuso la absorción de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI con otras instituciones bajo la denominación de Agencia de Promoción de la Inversión Privada –PROINVERSION actualmente vigente.

El 01.MAR.03 se publicó la Ley del Sistema Portuario Nacional - Ley 27943 que regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional, La citada Ley tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan los puertos.

En el Art. 20° de la citada Ley se establece que ENAPU S.A. es el administrador portuario que desarrolla actividades y servicios portuarios en los puertos de titularidad pública de conformidad con el D. Legislativo N° 098.

Posteriormente, se aprobó el Reglamento de La Ley del Sistema Portuario Nacional mediante D. S. N° 003-2004-MTC, y fue modificado con los D.S.N° s. 008 y 013-2004-MTC.

Actualmente se ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Portuario a través del Decreto Supremo N° 006-2005-MTC.

Finalidad

El objetivo social de ENAPU S.A. es la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de Terminales y Muelles a su cargo, en el ámbito de la República, sean marítimos, fluviales lacustres y también su construcción, en caso de ser autorizado, a fin de contar con puertos competitivos para su consideración en el proceso de inversión privada, los que correspondan.

Misión

Contribuir al desarrollo del comercio exterior y a la integración territorial a través de la Administración, operación y mantenimiento de los Terminales Portuarios bajo su ámbito con altos niveles de eficiencia, eficacia y calidad del servicio.

Visión

ENAPU S.A. al final del periodo 2008 se ubica como una empresa líder en el mercado de servicios portuarios en la atención a la carga y a las naves, cuenta para ello con una adecuada infraestructura portuaria, equipamiento moderno y con un recurso humano calificado integrados en una organización marcada por un alto nivel de valores humanos y el claro compromiso con los objetivos de la Empresa.

Es así que la Empresa Nacional de Puertos S.A. dentro de un marco de competencia en un contexto marcado por la liberalización de los mercados y el fomento a la inversión privada desarrolla sus servicios maximizando sus ventajas competitivas en factores claves como la reducción de costo, la calidad y la competitividad del servicio portuario, proponiendo asimismo a la conservación del medio ambiente.

Base Legal

El marco normativo que regula el funcionamiento de ENAPU S.A, está definido por las normas legales siguientes:

- Ley N° 26887, Ley de General de Sociedades.
- Estatuto de ENAPU S.A.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con A/D N° 8306/2005/D del 27.JUN.2005.
- Reglamento Interno de Trabajo de ENAPU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 116/11/98/D y sus modificatorias.
- Tarifario de ENAPU S.A.
- Reglamento de Operaciones de ENAPU S.A.
- Reglamento de Reclamos de ENAPU S.A.
- Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 072-98, 123-2000-CG y 155-2005-CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM.
- Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2005/006- FONAFE, modificada con A/D N° 001-2005/013-FONAFE y 002-2005/021-FONAFE.
- Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo y Presupuesto de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE para el año 2006, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2005/015 FONAFE.
- Directiva de Formulación del Plan estratégico de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2003/019-FONAFE y sus modificatorias.

- Resolución de Consejo Directivo N° 019-2003-CD-OSITRAN, aprueban la Versión N° 1.0 del Manual de Contabilidad Regulatoria para ENAPU S.A.

Ley de Creación

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. fue constituida en 1970, mediante Decreto Ley N° 17526, con la denominación de “Empresa Nacional de Puertos del Perú - ENAPU PERU”.

Organización – Estructura Orgánica

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2004/DE-FONAFE del 04.Ago.2004, se aprobó la Directiva para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, cuyo Art.13 establece que el proyecto del CAP aprobado por el Directorio de la empresa, será remitido a FONAFE adjuntándose los Informes técnico y legal respectivos, el Organigrama de la empresa, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el medio que sustenta su aprobación.

En cumplimiento a lo dispuesto con Acuerdo de Directorio N° 38/03/2005/D del 22.Mar.2005 se aprobó la nueva Estructura Orgánica de ENAPU S.A. y se dio conformidad al nuevo Cuadro de Asignación de Personal de la Empresa.

Asimismo, mediante Acuerdo de Directorio N° 83/06/2005/D del 23.Jun.2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A.

Presupuesto Aprobado

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2005/023-FONAFE del 30.Dic.2005 se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE.

Mediante Oficio Circular N° 050-2005/DE-FONAFE del 19.Dic.2005 se hace de conocimiento de la Empresa que su Presupuesto para el año 2006 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2005/023-FONAFE

PRESUPUESTO APROBADO DE ENAPU S.A. 2006

Ingresos	331,152,690
Venta de bienes y servicios	320,702,988
Ingresos Financieros	1,803,536
Ingresos por participación o dividendos	-
Donaciones	-
Ingresos extraordinarios	3,958,995
Otros	4,687,171
Egresos	245,319,158
Compra de bienes	16,073,557
Gastos de personal (GIP)	148,641,381
Servicios prestados por terceros	35,949,467
Tributos	29,183,396
Gastos diversos de gestión	12,829,059
Gastos financieros	52,683
Egresos Extraordinarios	1,817,100
Participación trabajadores D.L. 892	-
Otros	772,515
Gastos de Capital	76,782,553
	-
Resultado Económico	9,050,979

En razón de ello la Empresa mediante Acuerdo de Directorio N° 02/01/2006/D aprueba el Plan Operativo, Presupuesto desagregado 2006.

Préstamo

ENAPU S.A. no ha contraído préstamo en lo que va del año 2006.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Comercial

La Gerencia Comercial es un órgano de Línea que depende de la Gerencia General, y tiene como objetivo planear, dirigir y controlar la gestión comercial de la empresa orientada a incrementar la participación en el mercado de servicios portuarios.

Planeamiento y Proyectos

La Gerencia de Planeamiento y Proyectos es un órgano de asesoramiento que depende de la Gerencia General, tiene como objetivo planificar el desarrollo empresarial y formula los proyectos de inversión proponiendo lineamientos de política y estrategias que coadyuven al logro de los objetivos y metas empresariales. Tiene a su cargo la Supervisión de Planeamiento e Inversiones y Presupuesto.

Telemática

La Oficina de Telemática y Procesos es un órgano de apoyo que depende de la Gerencia General y tiene como objetivo: planear, organizar y controlar los sistemas de información, procesos y procedimientos de la Empresa, y atiende el desarrollo e implementación de modernos sistemas informáticos integrados con tecnología de punta y brinda un servicio de soporte técnico eficiente.

Recursos Humanos

La Gerencia de Recursos Humanos es un órgano de línea de la Gerencia General, y tiene como objetivo planificar, administrar y controlar las actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de los Recursos Humanos de la empresa.

Finanzas

La Gerencia de Finanzas, es un órgano de línea que depende de la Gerencia General y tiene como objetivo administrar los recursos económicos, financieros, patrimoniales de la Empresa. Lleva la Contabilidad Regulatoria de acuerdo a las normas y directivas establecidas por el ente regulador OSITRAN.

Ingeniería

La Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, es un órgano de línea que depende jerárquicamente de la Gerencia de Terminales Portuarios, y tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los estudios y obras de infraestructura portuaria. Asimismo el mantenimiento de instalaciones y equipos de la Empresa.

Logística

La Gerencia de Logística es un órgano de línea que depende de la Gerencia General y tiene como objetivo planificar, administrar y controlar las actividades relacionadas con la gestión logística y abastecimiento de la Empresa, dentro del marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Tiene como principal actividad la de formular el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o prestación de servicios de la empresa, así como su administración. Asimismo, administra y custodia los suministros y repuestos dados de baja en las diferentes unidades operativas a fin de proceder a su subasta pública correspondiente.

Operaciones

La Gerencia del Terminal Portuario del Callao, es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Terminales Portuarios, y tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar las actividades operativas del Terminal Portuario del Callao.

Tiene como principales funciones la de planificar y ejecutar el servicio a la nave y a la carga, emite y actualiza normas relacionadas con los procesos operativos a fin de optimizar el servicio portuario; absuelve los reclamos presentados por los usuarios entre otros.

Legal

La Oficina de Asesoría Jurídica, es un Órgano de asesoramiento de la Gerencia General, tiene como objetivo el asesorar a la Alta Dirección y a las Gerencias, Oficinas y Terminales Portuarios de la Empresa, en aspectos legales relacionados con su actividad; asumir la defensa y representación de ENAPU S.A. en las acciones judiciales en que se encuentre involucrado así como realizar el saneamiento legal de los bienes de la empresa.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Se deberá poner énfasis en las siguientes áreas:

Telemática:

- Implementación y/o funcionamiento del Sistema Integrado de Administración – SIA y del Sistema Integrado de Operaciones Portuarias – SIOP a los Terminales Portuarios, si presentan inconsistencias.
- Seguridad Lógica.
- Control de accesos a los Sistemas de SIA Y SIOP.
- Observaciones significativas contenidas en los informes de Auditoria Interna.
- Información que no está contenida en el sistema SIA y SIOP.

Logística

- Cumplimiento del PAAC 2006
- Número significativo de las órdenes de compra y de servicios.
- Conocimiento de la normativa legal vigente.
- Personal relativamente nuevo.
- Concursos y Licitaciones de gran envergadura.
- Denuncias (Grupo de empresas de un mismo socio que se le adjudicaban)
- Observaciones significativas contenidas en los informes de Auditoria Interna.
- Postores que presentan documentación falsa.
- Almacenes (repuestos, útiles y materiales)

Personal

- Número significativos de pensionistas.
- Número significativo de personal activo.
- Recupero de Alicuotas.
- Acceso indiscriminado al Modulo de Planillas
- Control de permanencia y asistencia del personal.
- Seguro Médico Familiar.
- Pensionistas
- Cálculo de CTS e Impuesto a la Renta

Administración y Finanzas

- Número de operaciones financieras.
- Número significativo de registros (voucher diario).
- Liquidación de los servicios (incidencia en las facturas no operativas)
- Registro de la Reserva Actuarial.
- Recupero de Alicuotas.
- Cobranzas
- Cancelación del Servicio a clientes morosos.
- Incremento del Comercio Exterior e Incidencia en los ingresos.
- Contabilidad Regulatoria

Ingeniería

- Falta de supervisión a los contratos de Consultoría y Obras de Ingeniería.
- Adicionales y Deductivos de Obras.
- Patio de Contenedores.
- Mantenimiento de Equipos.
- Proyectos de Inversión.

Mantenimiento

- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos.
- Control y supervisión sobre el cambio de los repuestos a los equipos.
- Oportunidad, calidad y eficiencia del servicio.
- Equipos operativos / inoperativos
- Control de las horas / máquina por equipo.

Comercialización

- Contratos, Convenios con principales clientes relacionados a reducción de tarifas.
- Arrendamiento de áreas.
- Tarifas reguladas y no reguladas.
- Comportamiento en los Ingresos.
- Incremento de Comercio Exterior.
- Lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario.
- Puertos deficitarios.

Operaciones

- Oportuna atención de los servicios a terceros.
- Eficiencia en los servicios portuarios brindados
- Legislación vigente respecto a los servicios portuarios
- Lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario.
- Incremento del tráfico de contenedores.
- Equipo de carga.
- Grúas para el patio de contenedores (carga indirecta)
- Grúas Multipropósito en el Muelle (carga indirecta)
- Puertos deficitarios

Jurídica

- Débil sistema de control interno.
- Número significativo de la carga procesal.

- Supervisión y control de los Asesores Externos
- Saneamiento legal
- Reposición de 400 trabajadores despedidos

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

El alcance del Examen cubrirá las siguientes Unidades Operativas de la Empresa:

- Oficina Central
- Terminal Portuario del Callao
- Terminal Portuario de Chimbote
- Terminal Portuario General San Martín
- Terminal Portuario de Salaverry
- Terminal Portuario de Paita
- Terminal Portuario de Ilo
- Terminal Portuario de Huacho
- Terminal Portuario de Supe
- Terminal Portuario de Iquitos
- Terminal Portuario de Yurimaguas
- Terminal Portuario Puerto Maldonado
- Malecón de Atraque al Servicio del Perú en Arica

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivo sobre aspectos Tributarios

- e.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ENAPU S.A. en el ejercicio gravable 2006, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
 - e.4.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
 - e.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - e.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ENAPU S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2006.
 - e.4.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006

- e.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2006.

Objetivo sobre aspectos operativos

- e.5 Evaluar el grado de eficiencia, eficacia y economía en que se están logrando los resultados o beneficios previstos en las actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la empresa, incidiendo en las tres líneas de negocio: portuario, marítimo y almacenaje.

- e.6 Evaluar la gestión, objetivos previstos y resultados obtenidos en cuanto a saneamiento administrativo y legal de bienes inmuebles.
- e.7 Evaluar las políticas, metas y resultados de comercialización obtenidos en el ejercicio económico a examinar.
- e.8 Evaluar si los Sistemas Informáticos con que cuenta la Entidad se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, determinando el grado de implantación, puesta en marcha y controles implementados en los Sistema Integrado de Administración – SIA, y Sistema Integrado de Operaciones Portuarias – SIOP. Asimismo, determinar el grado de implementación de las comunicaciones del T. P. Callao en los demás puertos a nivel nacional, tanto para las redes de LAN y WAN, verificando su confiabilidad, seguridad y disponibilidad.
- e.9 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.10 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Se deberá poner especial énfasis en la evaluación de las Obras Públicas y de Ingeniería realizadas en los Terminales Portuarios comprendidos en el Ítem Alcance, cuya ejecución abarca el período bajo examen.
- e.11 Evaluar y determinar el estado situacional de los procesos judiciales, así como la atención oportuna de las demandas; asimismo, evaluar las contingencias reportadas al área de Finanzas.

Objetivo de la Contabilidad Regulatoria

Objetivo General:

- e.12 Emitir opinión sobre si las cuentas y estados financieros de la ENAPU S.A. son razonables en el marco del Manual de Contabilidad Regulatoria para ENAPU S.A.

Objetivos Específicos:

- e.12.1 Opinar sobre los sistemas y registros de ENAPU S.A. y de las posibles restricciones que éstos puedan imponerle para cumplir los requerimientos regulatorios de separación de cuentas.
- e.12.2 Opinar sobre el grado de cumplimiento de la información presentada a OSITRAN con las políticas y principios detallados en este Manual y con las normas de contabilidad peruanas.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Treinta (30) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Quince (15) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Tributario.
- Quince (15) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006.
- Quince (15) ejemplares del Informe de Auditoría sobre la Contabilidad Regulatoria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del contrato, el examen se dará inicio en las instalaciones de la Empresa Nacional de Puertos S.A., el día en que se firme el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Para la ejecución del Examen la Sociedad de Auditoria efectuará dos (02) visitas de trabajo en la siguiente forma:

- Visita interina o preliminar que podrá iniciarla, previo acuerdo con la Empresa, al día siguiente de suscrito el Contrato de Servicios Profesionales (Evaluación del Control Interno, participar en calidad de Observadores en la Toma de Inventario y Arqueo de Caja, Fondos y Valores de fin de año).
- Visita final que la iniciará a la recepción de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Empresa.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

b.1 Informe Corto de Auditoría Financiera: **26.FEB.2007**

b.2 Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: **26.FEB.2007**

b.3 Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **26.MAR.2007**

b.4 Informe Tributario: **26.MAR.2007**

b.5 Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2006: **26.FEB.2007**

b.7 Informe de Auditoría a la Contabilidad Regulatoria: **15.MAR.2007.**

Es importante tener en cuenta que de acuerdo a lo requerido por el FONAFE, la Empresa Nacional de Puertos S.A. ENAPU S.A., debe presentar sus Estados Financieros Auditados en una fecha que no exceda el 28.FEB.2007, a fin de poder cumplir con lo establecido en la Ley General de Sociedades (Art. 114°); para lo cual, la Sociedad de Auditoría designada debe empezar su examen de acuerdo a lo indicado en el numeral II literal a) del presente.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interinas y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general al 31 de diciembre de 2006, serán entregados a la Sociedad de Auditoría el 06 de febrero de 2007.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	330,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	62,700.00
TOTAL	S/.	392,700.00

Son: Trescientos noventa y dos mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles.

Los gastos de viáticos y otros, que cubre: pasajes por avión, movilidad local, alojamiento y alimentación, considerando dos Auditores y un Supervisor por cada Terminal Provincial visitado, de acuerdo a una muestra representativa, el costo incurrido, se abonará a la presentación de los Comprobantes de Pago de acuerdo a lo dispuesto por la SUNAT (Monto estimado S/20,000.00 por todas las visitas).

En caso de concesionarse los puertos previstos, la cifra disminuirá proporcionalmente.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

El equipo de Auditoría estará integrado por Contadores Públicos, los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Abogado Laboral.
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Especialista en Costos.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ENAPU S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe

de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Carmen Aguilar Muñoz**.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.